

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES DE DIRECCIÓN  
TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA, MONTERÍA, QUIBDÓ Y LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS EN LA SEDE DE BUCARAMANGA”.**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL ACTA DE CIERRE**

**PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020**

**OBSERVACIÓN 1**

**De:** Licitaciones AMV <licita@andresmartinez.com.co>

**Enviado:** viernes, 12 de junio de 2020 3:37 p. m.

**Para:** licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

**Cc:** Andres Martinez <gerencia@andresmartinez.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>

**Asunto:** Re: Oferta Técnica y Económica Andres Humberto Martinez Vesga NIT 79.780.393-2- Proceso de Contratación PAF-PMIB-I-028-2020

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- MINTRABAJO 465-2019**

**Asunto:** PAF-PMIB-I-028-2020 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA, MONTERÍA, QUIBDÓ Y LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS EN LA SEDE DE BUCARAMANGA”.

Bogotá D.C. – Colombia

Respetada Entidad

Encontrándonos dentro del término perentorio nos permitimos solicitar a la entidad aclarar la razón por la que nuestra oferta técnica **NO FUE TENIDA EN CONSIDERACIÓN** acorde al acta de sorteo y consolidación de oferentes, toda vez que nuestra oferta fue entregada de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones.

Respetuosamente solicitamos incluir nuestra oferta enviada dentro del término perentorio para la consolidación de oferentes, tal como consta en el documento enviado a la entidad e informe de consolidación.

Agradecemos a la entidad responder con la mayor prontitud nuestra observación y aclarar las razones legales que llevaron a que nuestra oferta no se considerará dentro de la lista de Proponentes que allegaron oferta para el proceso, toda vez que nuestra oferta fue entregada a la entidad dentro del término perentorio.

Sin otro particular,

El vie., 12 de jun. de 2020 a la(s) 09:05, Licitaciones AMV ([licita@andresmartinez.com.co](mailto:licita@andresmartinez.com.co)) escribió:

Bogotá D.C. 12 de junio de 2020.

Señores

**PATRIMONIO                      AUTÓNOMO                      FINDETER-                      MINTRABAJO                      465-2019**

**Asunto:** PAF-PMIB-I-028-2020 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA, MONTERÍA, QUIBDÓ Y LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS EN LA SEDE DE BUCARAMANGA".

Bogotá D.C. – Colombia

Respeto entidad.

Por medio de la presente nos permitimos entregar oferta técnica y económica formal del proceso de la referencia, a razón de participar dentro del sorteo y calificación de nuestra oferta.

PROPONENTE:

ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

C.C. 79.780.393 DE BOGOTÁ

NIT: 79.780.393-2

Dirección: calle 120 A # 7-36 Oficina 802

Teléfono: 2456144

Ciudad: Bogotá D.C.

Correos de contacto: [licita@andresmartinez.com.co](mailto:licita@andresmartinez.com.co) ; [gerencia@andresmartinez.com.co](mailto:gerencia@andresmartinez.com.co)

Estaremos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Sin otro particular,

[Sobre No. 1 Propuesta Técnica - Proponente ANDR...](#)

**Sobre No. 2 Propuesta Económica - Proponente AN...**

Ing. Cristian A Sierra Hernandez  
COORDINADOR COMERCIAL  
Calle 120 a #7-36 Oficina. 802  
Te. +57 (1) 2456144-3057200511  
Email. licita@andresmartinez.com.co  
www.andresmartinez.com.co



**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 "Cierre de la etapa de recibo de propuestas" literal e) inciso tercero, que establece "(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

Se resalta que en relación con esta propuesta, en el alcance al acta de cierre, se dejó la siguiente constancia:

\*LA PROPUESTA DE ANDRES MARTINEZ VESGA SE RECIBE CON ENLACE GOOGLE DRIVE, EL CUAL SOLICITA CONTRASEÑA RAZÓN POR LA CUAL FUE IMPOSIBLE SU APERTURA."

**OBSERVACIÓN 2**

**De:** Omar Pertuz <gerencia@berakah.com.co>

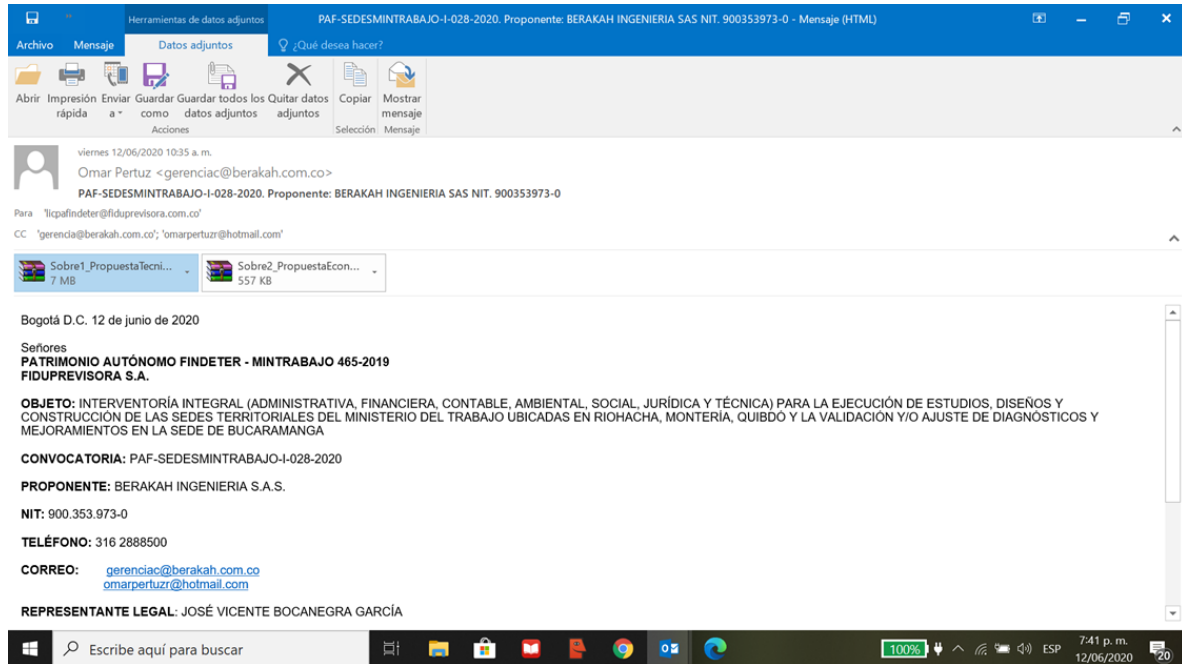
**Enviado:** viernes, 12 de junio de 2020 8:53 p. m.

**Para:** licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>

**Asunto:** Observaciones al Cierre PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Respetados Señores,

Mediante la presente, solicitamos revisar el correo [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co), establecido por la entidad para la entrega de la propuesta, teniendo en cuenta que nuestra empresa BERAKAH INGENIERIA SAS en desarrollo de la convocatoria en asunto, remitió oferta desde el correo [gerenciac@berakah.com.co](mailto:gerenciac@berakah.com.co) el 12 de Junio de 2020 a las 10:35 am como consta en la siguiente imagen y a pesar de esto no aparece en el acta de cierre.



Cabe anotar que este mismo inconveniente sucedió en desarrollo del proceso PAF-PMIB-I-023-2020, donde presentamos oferta desde el mismo correo [gerenciac@berakah.com.co](mailto:gerenciac@berakah.com.co) y no aparecimos en el acta de cierre. Vemos con mucha preocupación esta situación cuando estos correos se enviaron con copias a otros correos y se reciben sin ningún problema, inclusive al correo [mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co](mailto:mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co) establecido por FINDETER para presentar observaciones de la convocatoria en asunto sin ningún inconveniente.

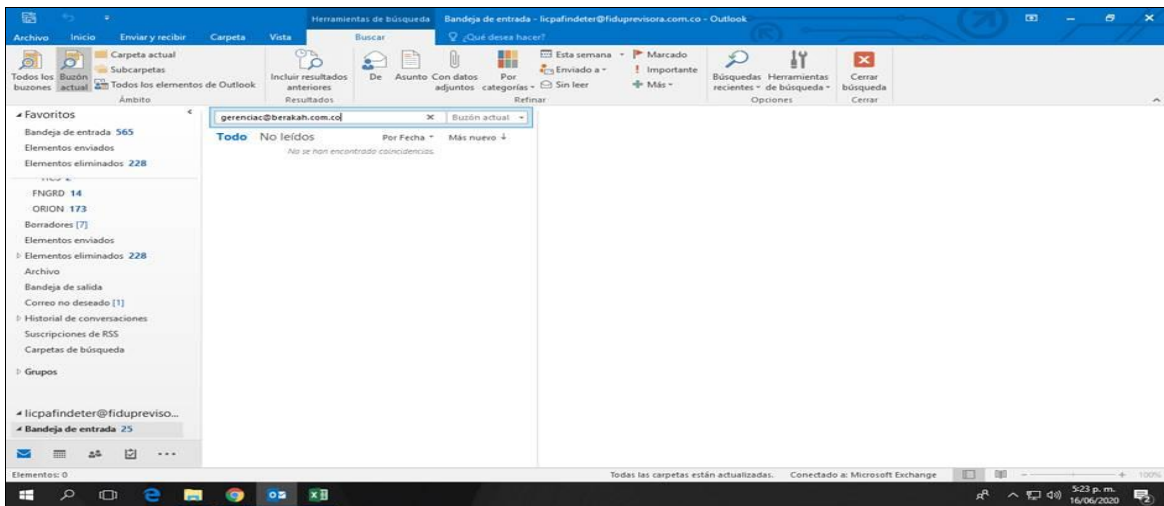
Agradecemos de antemano se realice una revisión detallada en bandeja de correos no deseados o algún tipo de restricción que tengan a nuestro correo, porque a nosotros nos aparece en ambas oportunidades el correo como recibido y como se expresó anteriormente, los otros destinatarios a donde se envió copia la recibieron sin problemas. Esto con el fin de garantizar nuestro derechos fundamentales a la libertad de empresa, al debido proceso y al derecho de igualdad.

Cordialmente,



**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que no aparece correo recibido del dominio [gerenciac@berakah.com.co](mailto:gerenciac@berakah.com.co), de acuerdo con la trazabilidad que se observa en la gráfica.



**OBSERVACIÓN No. 3**

**De:** Angie Viviana Moreno Leon <[angie\\_vml@hotmail.com](mailto:angie_vml@hotmail.com)>  
**Enviado:** martes, 16 de junio de 2020 8:36 a. m.  
**Para:** [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co) <[licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)>  
**Cc:** Mejora Territoriales Mintrabajo <[mejoraterritorialesmintrabajo@findeter.gov.co](mailto:mejoraterritorialesmintrabajo@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** OBSERVACIONES ACTA DE CIERRE CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

Señores  
FINDETER

ESTADO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- MINTRABAJO 465-2019  
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: OBSERVACIONES ACTA DE CIERRE DE CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Reciban un cordial saludo,

Como Representante Legal de la Unión Temporal Internorte, solicito se aclare el acta de cierre de la convocatoria en referencia, ya que nuestra propuesta no fue incluida y esta fue enviada el día viernes, 12 de junio de 2020, a las 9:44 a. m., como se observa a continuación:

PRESENTACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Angie Viviana Moreno Leon <angie\_vml@hotmail.com>

Vie 12/06/2020 9:44 AM

Para: licpafindeter@fiduprevisora.com.co - licpafindeter@fiduprevisora.com.co - mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co  
<mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>  
Cco: Eduar Fabian Chavarro Aguilar <eduarchavarroaguilar@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (21 MB)

PROPUESTA TECNICA UT INTERNORTE.zip; PROPUESTA ECONOMICA UT INTERNORTE.zip;

Bogotá D.C., 12 de junio de 2020

Señores  
FINDETER  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- MINTRABAJO 465-2019  
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: PROPUESTA CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del proceso PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020 nos permitimos presentar nuestra propuesta Técnica y económica para participar en el proceso nuestra información es la siguiente:

Nombre proponente: UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE  
Dirección: Calle 53 A No. 16-36  
Correo electrónico: angie\_vml@hotmail.com  
Teléfonos: 3187837349

Cordialmente,

**Angie Moreno**  
Ing. Civil  
Cel. 3187837349

Teniendo en cuenta lo anterior y que nuestra oferta fue presentada dentro de los tiempos establecidos y acorde a los lineamientos establecidos por la entidad, solicitamos incluir nuestra oferta en el listado de proponentes.

Adicionalmente solicito una verificación técnica de lo sucedido ya que el día sábado 13 de Junio me llego un correo (el cual adjunto) en donde se notifica un error en el dominio DNS, de los correos

[\\*mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co](mailto:mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co) (MAILTO:mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co)

[\\*licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co) (MAILTO:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)

Como se observa a continuación:

**No se puede entregar: PRESENTACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020**

Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>

Sáb 13/06/2020 9:44 AM

Para: mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co <IMCEAMAILTO-mejoratorritorialesmintrabajo+40findeter+2Egov+2Eco@namprd11.prod.outlook.com>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <IMCEAMAILTO-licpafindeter+40fiduprevisora+2Ecom+2Eco@namprd11.prod.outlook.com>

**No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:**

[mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co](mailto:mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co) (MAILTO:mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

[licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co) (MAILTO:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Angie Moreno  
Ing. Civil  
Cel. 3187837349

**De:** Angie Viviana Moreno Leon

**Enviado:** viernes, 12 de junio de 2020 9:44 a. m.

**Para:** [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co); [mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co](mailto:mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co)

**Asunto:** PRESENTACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Bogotá D.C., 12 de junio de 2020

Señores  
FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- MINTRABAJO 465-2019  
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: PROPUESTA CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del proceso PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020 nos permitimos presentar nuestra propuesta Técnica y económica para participar en el proceso nuestra información es la siguiente:

Nombre proponente: UNIÓN TEMPORAL INTERNORTE  
Dirección: Calle 53 A No. 16-36  
Correo electrónico: [angie\\_vml@hotmail.com](mailto:angie_vml@hotmail.com)  
Teléfonos: 3187837349

Cordialmente,

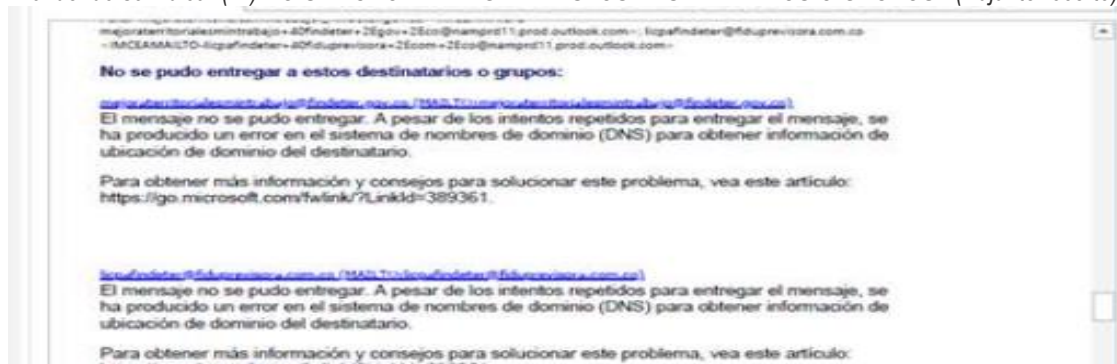
**Angie Moreno**  
**Ing. Civil**  
**Cel. 3187837349**

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que:

*“en la bandeja de entrada procedemos a realizar filtro por el correo: Angie Viviana Moreno Leon [angie\\_vml@hotmail.com](mailto:angie_vml@hotmail.com), encontrando unicamente el que vemos en el recorte. Por lo anterior señalamos que en bandeja de entrada no recibimos propuesta del asunto, ni del correo electrónico mencionado ni de esa convocatoria con ese dominio.*

*De igual manera el contratista es conocedor de que los documentos no fueron recibidos, eso lo evidenciamos en la parte final donde se indica “(...) NO SE PUDO ENTREGAR A ESTOS DESTINATARIOS O GRUPOS”. (Adjunto recorte).”*





**OBSERVACIÓN No.4**

**De:** Jaime Antonio Ortega Restrepo <ortegaroldanltda@gmail.com>

**Enviado:** martes, 16 de junio de 2020 8:38 a. m.

**Para:** CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>; Jaime Antonio Ortega Restrepo <ortegaroldanltda@gmail.com>; correspondencia@fiduprevisora.com.co <correspondencia@fiduprevisora.com.co>; servicioalcliente@fiduprevisora.com.co <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>

**Asunto:** observaciones acta de cierre proceso 028 - ortega roldan

Respetadas señoras y señores cordial saludo,  
enviamos la comunicación 016, referente al tema del asunto

Cordialmente,

Néstor A. Benítez M.

**Ortega Roldán y Cia S.A.S.**

Interventoría de Obras

Tel 2180969 - Fax 2180692

E-Mail: [ortegaroldanltda@gmail.com](mailto:ortegaroldanltda@gmail.com)

Señores

**FINDETER**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019**

**FIDUPREVISORA S.A.**

Teléfonos: 6230311

[licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)

[mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co](mailto:mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co),

[correspondencia@findeter.gov.co](mailto:correspondencia@findeter.gov.co)

[correspondencia@fiduprevisora.com.co](mailto:correspondencia@fiduprevisora.com.co)

Ciudad

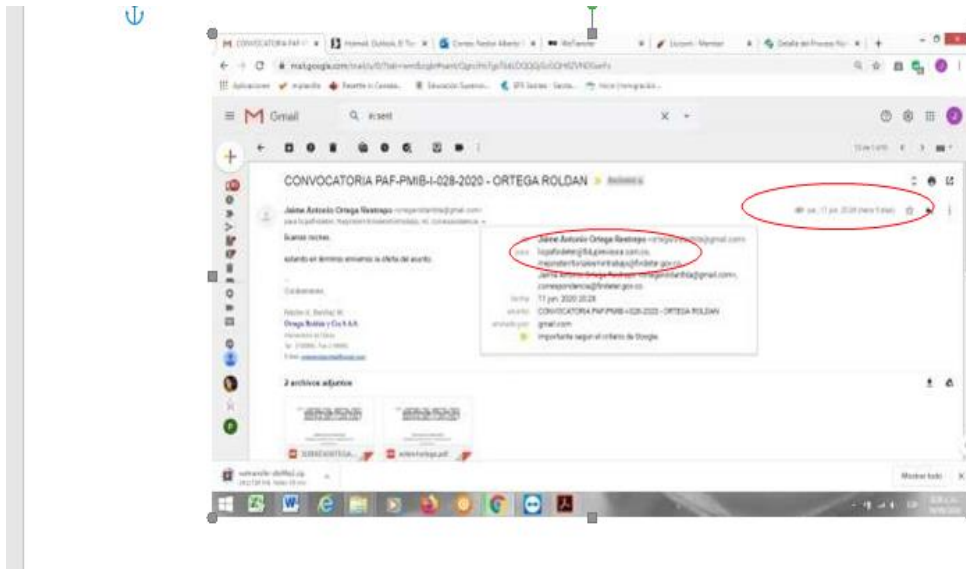
C.OR.-016-20

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-028-2020

**Asunto:** Observaciones acta de cierre - Entrega de propuesta.

Respetados señores cordial saludo:

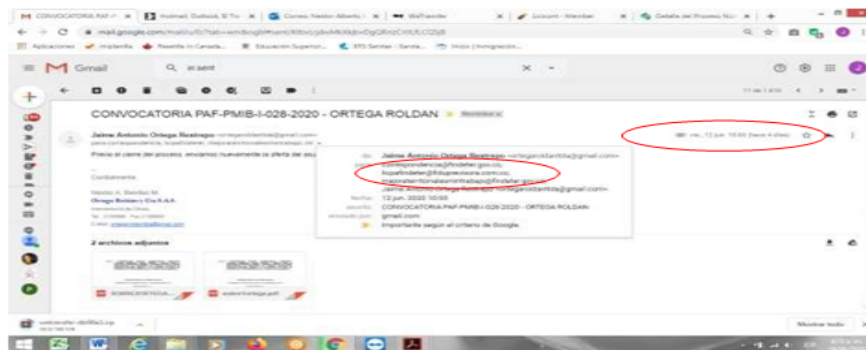
Hemos verificado el acta de cierre del proceso del asunto, publicado el pasado viernes 12 de junio de 2020, donde con extrañeza, observamos que nuevamente, nuestra oferta no es recibida ni consignada en el acta de cierre, tal y como sucedió recientemente en el proceso 019. Teniendo en cuenta el inconveniente presentado en el proceso 019, en esta ocasión, por parte nuestra se realizaron dos envíos, uno el día 11 de junio (el día anterior al cierre) y otro el día 12 de junio a las 10 a.m (4 horas antes del cierre). Así mismo, enviamos copia del correo y propuesta, a los correos que se indican en el cronograma, a pesar de que como lo señalan los mismos términos de referencia, solo debía enviarse al correo [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co). Como constancia del envío se adjunta la siguiente imagen:



## Ortega Roldan y Cía. S.A.S.

Como se aprecia en los destacados, este correo se envió el día 11 de junio a las 8:20 de la noche y a la dirección señalada en el cronograma [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co).

En la siguiente imagen, se evidencia, el envío realizado el día 12 de junio a las 10 a.m.

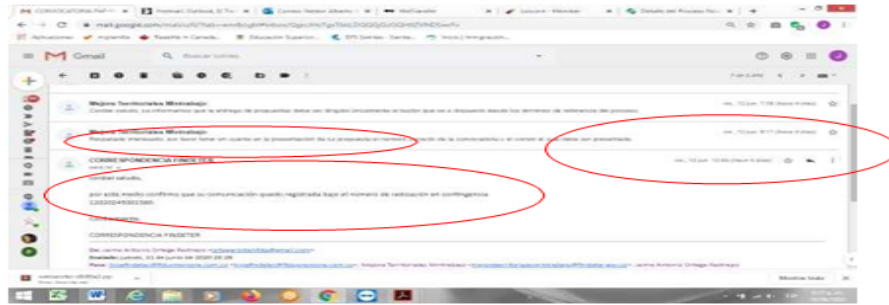


Como se aprecia en los destacados, este correo se envió el día 12 de junio a las 10:00 a.m. y a la dirección señalada en el cronograma [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co).

Como ya lo mencionamos, dado el inconveniente presentado en el proceso 019, copia de la oferta fue enviado a un correo de **Findeter** y un correo del ministerio de trabajo. De estas dos entidades, recibimos respuesta a cada uno de los correos enviados, como se evidencia a continuación

Como se aprecia en los destacados, este correo se envió el día 11 de junio a las 8:20 de la noche y a la dirección señalada en el cronograma [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)

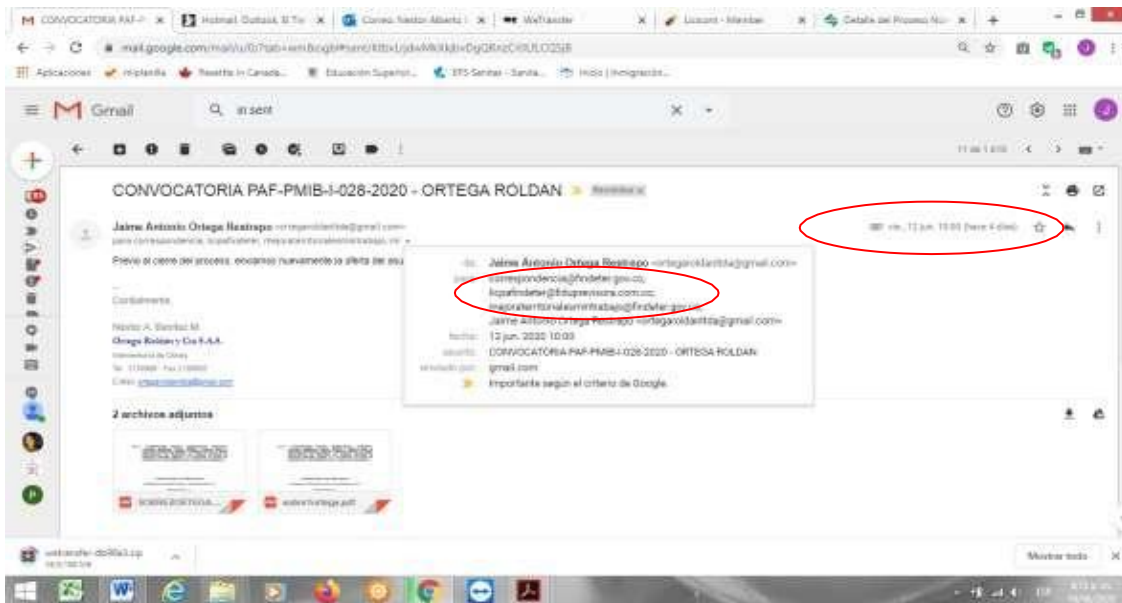
Como ya lo mencionamos, dado el inconveniente presentado en el proceso 019, copia de la oferta fue enviado a un correo de Findeter y un correo del ministerio de trabajo. De estas dos entidades, recibimos respuesta a cada uno de los correos enviados, como se evidencia a continuación



Calle 93 N° 14-20 Of. 506 Tel. 218 09 69 Fax 218 06 92  
Correo electrónico: [ortegaroldanltda@gmail.com](mailto:ortegaroldanltda@gmail.com) – Bogotá D.C.

## Ortega Roldan y Cía. S.A.S.

En la siguiente imagen, se evidencia, el envió realizado el día 12 de junio a las 10 a.m.



Como se aprecia en las imágenes anteriores, es claro que por parte nuestra se actuó de la siguiente forma:

1. El envío de la oferta, se hizo de manera oportuna y previo al cierre del proceso, haciendo dos envíos, uno el día anterior y otro el día del cierre.
2. El envío se realizó a la dirección señalada, la cual transcribimos nuevamente [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co).
3. Como constancia del envío, esta la respuesta brindada por Findeter y por el Ministerio de Trabajo.

Por lo expuesto, de manera respetuosa y atenta, solicitamos a la entidad fiduprevisora, hacer una revisión exhaustiva del seguimiento del correo y buscar posibles fallas en su sistema de correo o recibo, porque como ya lo mencionamos, esta es la segunda vez que nos ocurre. Así mismo, requerimos de manera atenta a Findeter y al Ministerio de Trabajo, hacer seguimiento a nuestro caso, porque como se puede verificar por parte de estas dos últimas entidades, el correo sí fue enviado y a la dirección señalada.

Agradeciendo su amable atención y atentos a sus comentarios, Cordialmente,

Copia: Archivo  


**NÉSTOR A. BENÍTEZ M.**

Director de Proyectos

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

**OBSERVACIÓN 5**

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 17 de junio de 2020 7:34 p. m.

**Para:** licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>

**Asunto:** Fwd: PAF-PMIB-I-028-2020 Proceso

----- Forwarded message -----

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

**Date:** vie., 12 jun. 2020 a las 21:04

**Subject:** Re: PAF-PMIB-I-028-2020 Proceso

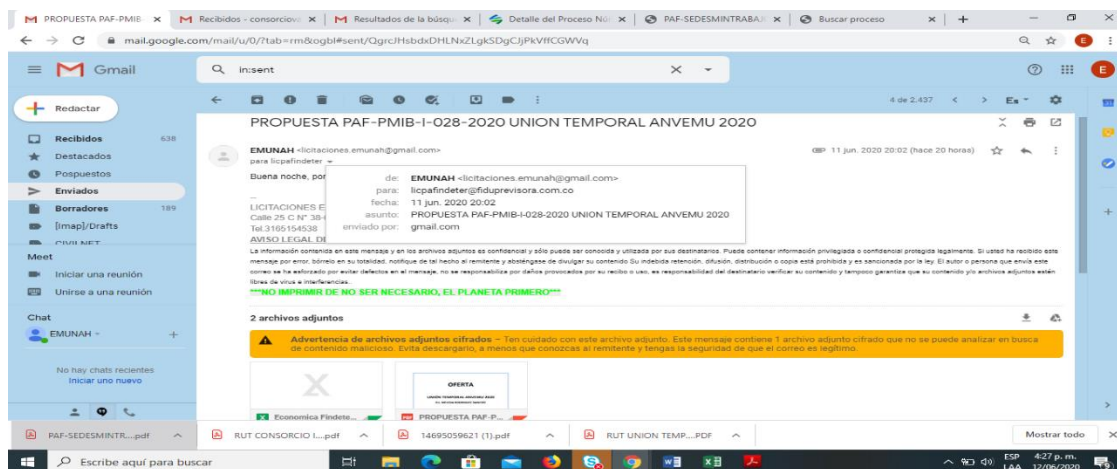
**To:** <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

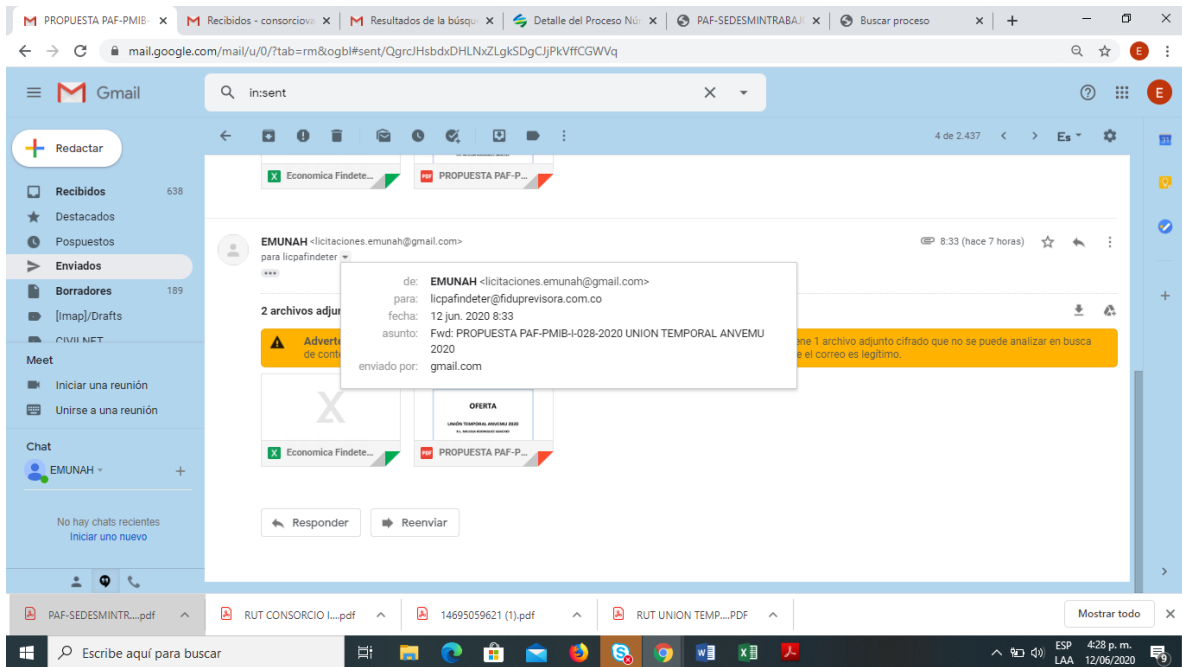
Buena noche respetado grupo evaluador del proceso PAF-PMIB-I-028-2020 por medio del presente correo deseo manifestar que teniendo en cuenta el principio de transparencia, libre concurrencia y pluralidad es necesario que incluyan nuestra propuesta en la evaluacion o en su defecto realicen un nuevo sorteo, por cuanto NO incluyeron nuestra propuesta.

El vie., 12 jun. 2020 a las 16:28, EMUNAH (<licitaciones.emunah@gmail.com>) escribió:

Buena tarde, por medio de la presente solicito respetuosamente ser incluido en la evaluación o en su defecto en un nuevo sorteo toda vez que la propuesta nuestra fue enviada en dos ocasiones, el día 11 de junio de 2020 a las 20:02 horas y el día de hoy a las 8:33am.

Agradezco una respuesta favorable a nuestra peticion. Gracias





LICITACIONES EMUNAH S.A.S

Calle 25 C N° 38-06 of 203

Tel.3165154538

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.**”

(Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

**OBSERVACIÓN 6**

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 17 de junio de 2020 7:35 p. m.

**Para:** licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>

**Asunto:** Re: PROCESO PAF-PMIB-I-028-2020

Buena noche a todos nos pueden explicar por que no nos tuvieron en cuenta al momento de sorteo?

El mar., 16 jun. 2020 a las 21:35, EMUNAH (<[licitaciones.emunah@gmail.com](mailto:licitaciones.emunah@gmail.com)>) escribió:

Buena noche respetado grupo evaluador del proceso PAF-PMIB-I-028-2020 por medio del presente correo deseo manifestar que teniendo en cuenta el principio de transparencia, libre concurrencia y pluralidad es necesario que incluyan nuestra propuesta en la evaluación o en su defecto realicen un nuevo sorteo, por cuanto NO incluyeron nuestra propuesta, la cual fue enviada el día anterior al cierre y el mismo día del cierre.

Agradezco su comprensión frente al caso que nos atañe.

LICITACIONES EMUNAH S.A.S

Calle 25 C N° 38-06 of 203

Tel.3165154538

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización**

**de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

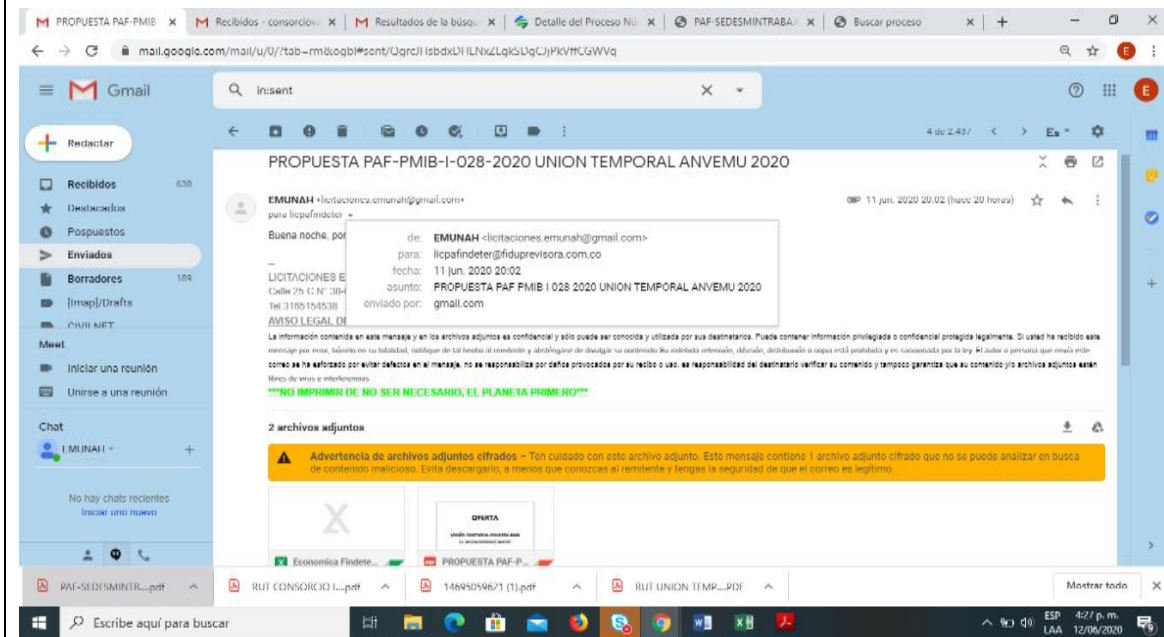
**OBSERVACIÓN 7**

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 18 de junio de 2020 1:52 p. m.  
**Para:** licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Proceso No PAF-PMIB-I-028-2020

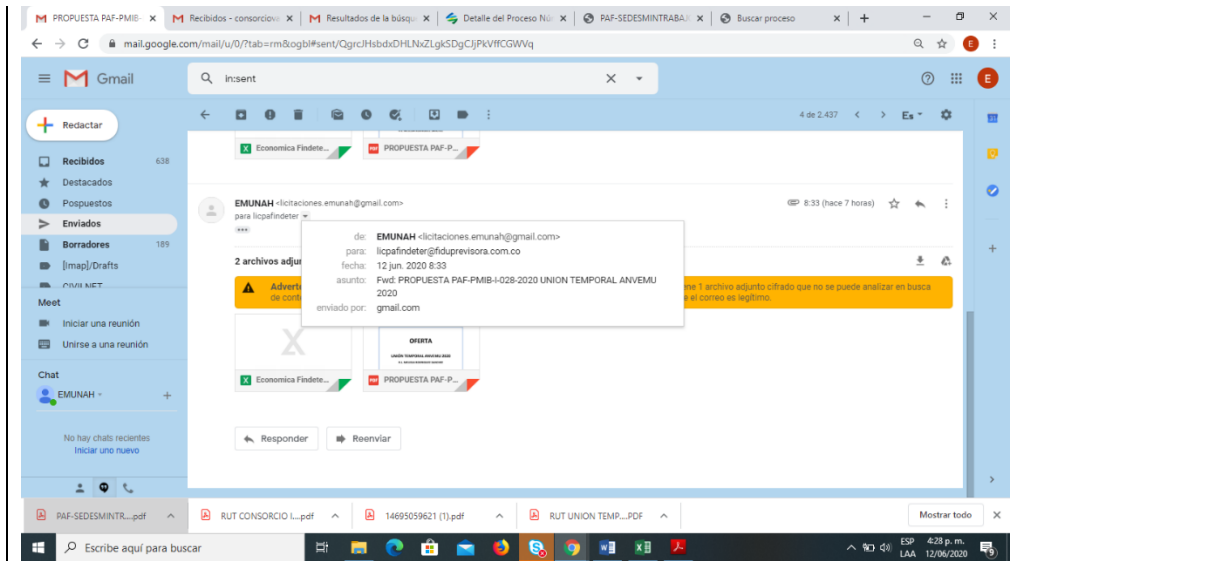
Buena tarde Dios los bendiga.

Por medio del presente deseo manifestar que he enviado MULTIPLES CORREOS a ustedes con el fin que me den claridad sobre mi propuesta presentada para el proceso de la referencia.

Les recuerdo respetuosamente que nuestra propuesta fue enviada dos ocasiones para el proceso del asunto, la primera fue el día 11 de junio de 2020 a las 20:02 horas y la segunda el día de Junio a las 8:33am, los soportes los podemos ver a continuación:







En este sentido les deseo manifestar que nuestra propuesta NO FUE TENIDA EN CUENTA POR USTEDES y que no existe una razón para ello. Por todo lo anterior solicitamos respetuosamente SE VUELVA A HACER EL SORTEO, O EN SU DEFECTO INCLUYAN MI PROPUESTA DENTRO DE LA EVALUACION, o me logren DAR UNA RESPUESTA mis múltiples correos de los cuales a la fecha NO tengo noticia alguna.

Agradezco una respuesta favorable a nuestra petición. Gracias

UNION TEMPORAL ANVEMU 2020  
Calle 25 C N° 38-06 of 203  
Tel.3165154538

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.**”

(Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

**OBSERVACIÓN 8**

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 18 de junio de 2020 6:08 p. m.

**Para:** licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorrionalesmintrabajo@findeter.gov.co>

**Asunto:** Fwd: PROPUESTA PAF-PMIB-I-028-2020 UNION TEMPORAL ANVEMU 2020

Buena noche me pueden informar por que NO incluyeron mi propuesta?

----- Forwarded message -----

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

**Date:** vie., 12 jun. 2020 a las 8:33

**Subject:** Fwd: PROPUESTA PAF-PMIB-I-028-2020 UNION TEMPORAL ANVEMU 2020

**To:** <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

----- Forwarded message -----

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

**Date:** jue., 11 de junio de 2020 8:02 p. m.

**Subject:** PROPUESTA PAF-PMIB-I-028-2020 UNION TEMPORAL ANVEMU 2020

**To:** <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

Buena noche, por medio del presente nos permitimos enviar la propuesta del asunto. Gracias por su atención

LICITACIONES EMUNAH S.A.S

Calle 25 C N° 38-06 of 203

Tel.3165154538

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta

de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

**OBSERVACIÓN 9**

**De:** Jaime Antonio Ortega Restrepo <ortegaroldanltda@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 18 de junio de 2020 9:20 a. m.  
**Para:** Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoraterritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>; CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; servicioalcliente@fiduprevisora.com.co <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>; Jaime Antonio Ortega Restrepo <ortegaroldanltda@gmail.com>  
**Asunto:** proceso PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020  
Respetados señores cordial saludo,

nuestra firma Ortega Roldan y Cia SAS, ha participado en varios procesos con Findeter, desafortunadamente, en dos de ellos, la CONVOCATORIA N° PAF-MENII-I-019-2020 y el del asunto, a pesar de haber enviado de manera oportuna la oferta, a los correos señalados en los Términos de Referencia, no aparecen como recibidos. De igual manera, hemos tratado de establecer comunicación telefónica con Findeter y/o Fiduprevisora, pero no ha sido posible.

para el proceso del asunto, PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020, el pasado 16 de junio, por este medio, enviamos nuestra comunicación C.OR-016-20, donde exponemos el caso, pero a la fecha no hemos recibido respuesta y como no ha sido posible establecer comunicación telefónica, nuevamente trasladamos la misma, agradeciendo que nuestra solicitud sea atendida y que nos informen el recibo de la misma,

atentos a sus comentarios,  
Cordialmente,  
Néstor A. Benítez M.  
**Ortega Roldán y Cia S.A.S.**  
Interventoría de Obras  
Tel 2180969 - Fax 2180692  
E-Mail: [ortegaroldanltda@gmail.com](mailto:ortegaroldanltda@gmail.com)

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, tal como se aclaró

mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

**OBSERVACIÓN 10**

De: EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2020 11:36 a. m.

Para: licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>; Daniel Rugeles <drugeles1101@gmail.com>

Asunto: Re: Proceso No PAF-PMIB-I-028-2020

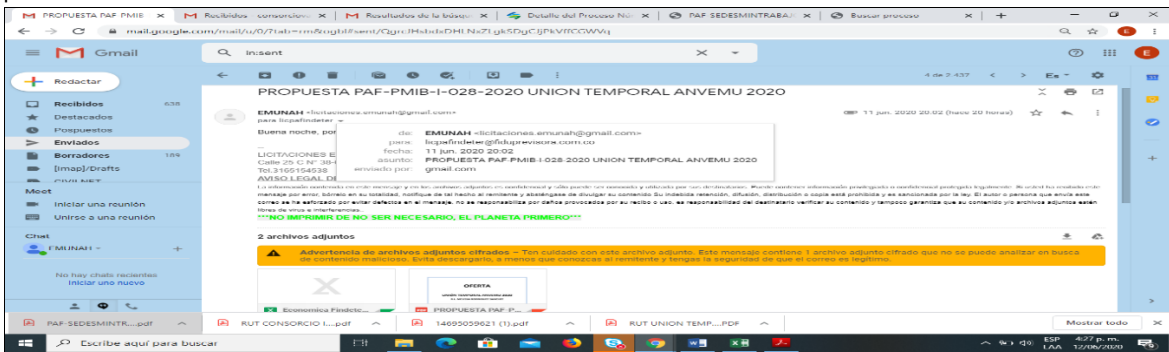
Buen día deseo saber que paso con mi propuesta la cual presente en terminos. Agradezco su colaboracion.

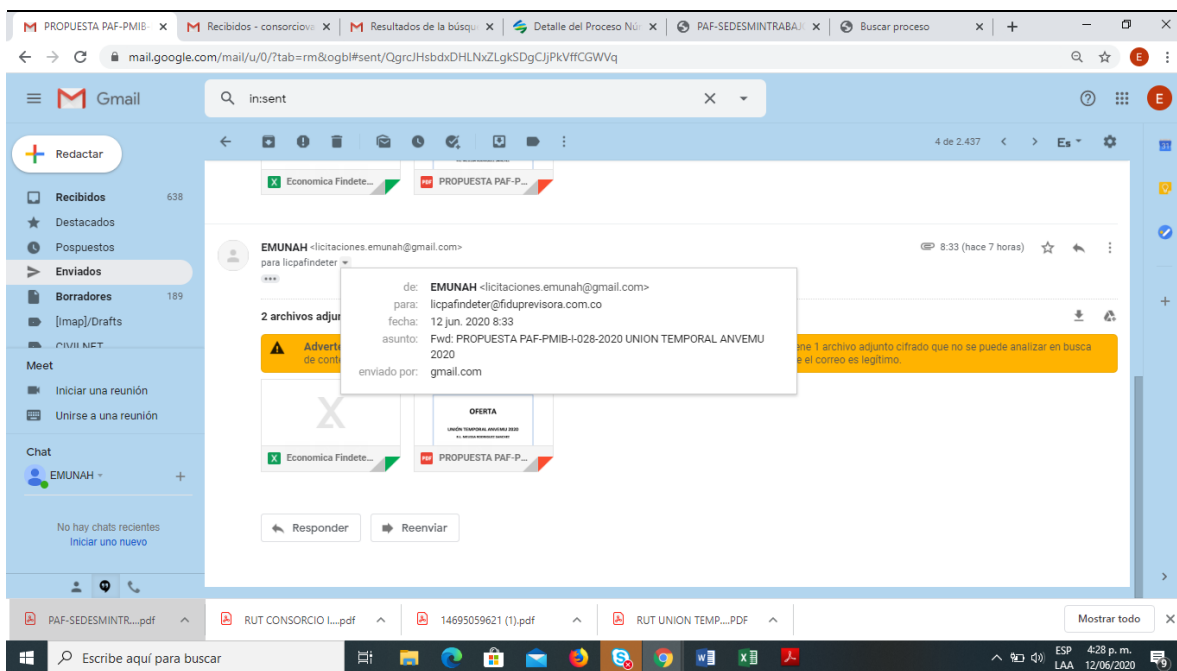
El jue., 18 jun. 2020 a las 13:52, EMUNAH (<licitaciones.emunah@gmail.com>) escribió:

Buena tarde Dios los bendiga.

Por medio del presente deseo manifestar que he enviado MULTIPLES CORREOS a ustedes con el fin que me den claridad sobre mi propuesta presentada para el proceso de la referencia.

Les recuerdo respetuosamente que nuestra propuesta fue enviada dos ocasiones para el proceso del asunto, la primera fue el día 11 de junio de 2020 a las 20:02 horas y la segunda el día de 12 de Junio a las 8:33am, los soportes los podemos ver a continuación:





En este sentido les deseo manifestar que nuestra propuesta NO FUE TENIDA EN CUENTA POR USTEDES y que no existe una razón para ello. Por todo lo anterior solicitamos respetuosamente SE VUELVA A HACER EL SORTEO, O EN SU DEFECTO INCLUYAN MI PROPUESTA DENTRO DE LA EVALUACION, o me logren DAR UNA RESPUESTA mis múltiples correos de los cuales a la fecha NO tengo noticia alguna.

Agradezco una respuesta favorable a nuestra petición. Gracias  
UNION TEMPORAL ANVEMU 2020  
Calle 25 C N° 38-06 of 203  
Tel.3165154538

--  
LICITACIONES EMUNAH S.A.S  
Calle 25 C N° 38-06 of 203  
Tel.3165154538

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 10**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta

de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

**OBSERVACIÓN 11**

**De:** Jaime Antonio Ortega Restrepo <ortegaroldanltda@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 19 de junio de 2020 11:29 a. m.

**Para:** Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>;

licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; CORRESPONDENCIA FINDETER

<correspondencia@findeter.gov.co>; servicioalcliente@fiduprevisora.com.co <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>;

Jaime Antonio Ortega Restrepo <ortegaroldanltda@gmail.com>

**Asunto:** modificacion cronograma proceso PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020

Respetadas señoras y señores cordial saludo,

hemos revisado la modificación del cronograma del proceso del asunto, sin embargo, nos preocupa, que a pesar de haber enviado en dos ocasiones observaciones al acta de cierre, a la fecha no hemos recibido respuesta y tampoco ha sido posible establecer comunicación telefónica con Findeter o Fiduprevisora. Por lo anterior, por tercera ocasión, enviamos las observaciones al acta de cierre, para que por favor, se sirvan verificar el problema que tenemos con el correo [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co), toda vez que no reciben la información enviada por nosotros, excluyendonos así de participar en el proceso.

asi mismo, agradecemos que confirmen el recibo de este correo,

atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

Néstor A. Benítez M.

**Ortega Roldán y Cia S.A.S.**

Interventoría de Obras

Tel 2180969 - Fax 2180692

E-Mail: [ortegaroldanltda@gmail.com](mailto:ortegaroldanltda@gmail.com)

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 11**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto

del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO -I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 "Cierre de la etapa de recibo de propuestas" literal e) inciso tercero, que establece "(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

#### **OBSERVACIÓN 12**

**De:** juridica@berakah.com.co <juridica@berakah.com.co>

**Enviado:** martes, 23 de junio de 2020 10:55 a. m.

**Para:** Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>;  
licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; correspondencia@findeter.gov.co  
<correspondencia@findeter.gov.co>

**Asunto:** Derecho de petición- CONVOCATORIA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020,.

Remito derecho de petición entorno a la CONVOCATORIA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020,.

Cordialmente,

**Andrea Carolina Pertuz Hernandez**

Abogada Berakah Ingenieria S.A.S.

Tel. 3017941742

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020, "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA, MONTERÍA, QUIBDÓ Y LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS EN LA SEDE DE BUCARAMANGA"

**Asunto: Derecho de petición- OBSERVACIONES AL ACTA DE CIERRE-** Solicitud de suspensión de proceso de selección y verificación de la bitácora (logs) del correo electrónico dispuesto para recepción de propuestas.

Respetados,

Por medio de la presente, de la manera más cordial solicitamos a la entidad que usted representa proceda a suspender el proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.26 del pliego de condiciones, el cual a su tenor literal establece:

**“1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA** El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter. En este evento LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- MINTRABAJO 465-2019.” (Subrayado y negrilla fuera texto)

Al respecto, consideramos necesario y de obligatorio cumplimiento que se proceda a realizar la suspensión del proceso en cuestión, por cuanto la entidad no ha manifestado la razón que da lugar a que se nos cercene el derecho de participar dentro del presente proceso, pretermitiendo así la posibilidad de que se realice una selección objetiva y transparente, teniendo en cuenta que el 11 de junio de 2020 remitimos nuestra propuesta por vía correo electrónico, sin embargo, el 12 de junio de 2020 a las 10:35 a.m., se remitió nuevamente la propuesta, vía correo electrónico, puesto que, en la primera remisión se envió con el número de convocatoria incorrecto, teniendo en cuenta la adenda no 1 del proceso de selección.

Asimismo, el 12 de junio de 2020 a las 8:53 p.m. se remitió un correo electrónico en donde se le informo a la entidad que habíamos presentado nuestra propuesta y sin embargo, no aparecíamos en el acta de cierre del proceso de selección. Cabe anotar que nuestra propuesta fue remitida con copia a [mejorateritorialesmintrabajo@findeter.gov.co](mailto:mejorateritorialesmintrabajo@findeter.gov.co), establecido por FINDETER para presentar observaciones de la convocatoria y está fue recibida por ellos sin ningún inconveniente.

En ese sentido, es necesario advertir que la razón por la cual se fundamenta la suspensión del proceso radica en que el mensaje de datos fue generado desde el momento mismo en el que salió de nuestra bandeja de correos, razón por la que da lugar a que se considere como prueba veraz y fehaciente de nuestra intención de ofertar dentro del proceso en mención.

Al respecto, esto manifestó el legislador mediante el artículo 11 de la Ley 527 de 1999, el cual a su tenor literal señaló:

**“ARTICULO 10. ADMISIBILIDAD Y FUERZA PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS.** Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Ahora bien, y sin perjuicio de lo anterior en caso de considerar insuficiente todo lo mencionado previamente cordialmente solicitamos a la entidad que se expida copia de la bitácora (logs) del correo electrónico dispuesto para el envío de las propuestas, así como los protocolos que se tengan para el manejo de la recepción de mensajes de datos para evitar correo no deseados o “antispam”; de igual manera, se solicita copia de la bitácora de la carpeta de correos no deseados o “spam”. La anterior solicitud tiene como fin, identificar los problemas que pudo haber tenido la recepción de nuestra propuesta en tanto que, es posible que se haya dirigido nuestro correo a una carpeta de mensajes no deseados y/o hayan llegado retrasados o se encuentren dentro del estado “delayed”, aspectos que podrán ser determinados solo con

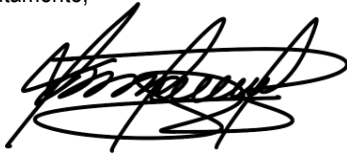


dicha información y podrán demostrar así, más allá de nuestra carga legal que sí manifestamos intención de presentar oferta dentro del proceso de la referencia, en el término requerido.

Sumado a lo anterior, consideramos nuevamente adecuado que se proceda a suspender el proceso a fin de evitar complicaciones que puedan generarse hacia a futuro, siendo necesario en todo caso que se proceda a expedir copia de la información previamente verificada a fin de evitar su alteración con ocasión de protocolos de vaciado de información u, otras circunstancias que se puedan dar por el manejo de la plataforma del correo dispuesto para la recepción de las propuestas. No sobra advertir que es responsabilidad de la entidad velar porque dicha información se gestione de la manera más idónea y rápida a fin de evitar alteraciones a la misma.

Finalmente, con todo lo anterior se solicita se proceda a integrar dentro del acta de proponentes a la empresa BERAKAH INGENIERIA S.A.S a fin de que se dé cumplimiento al principio de transparencia y selección objetiva.

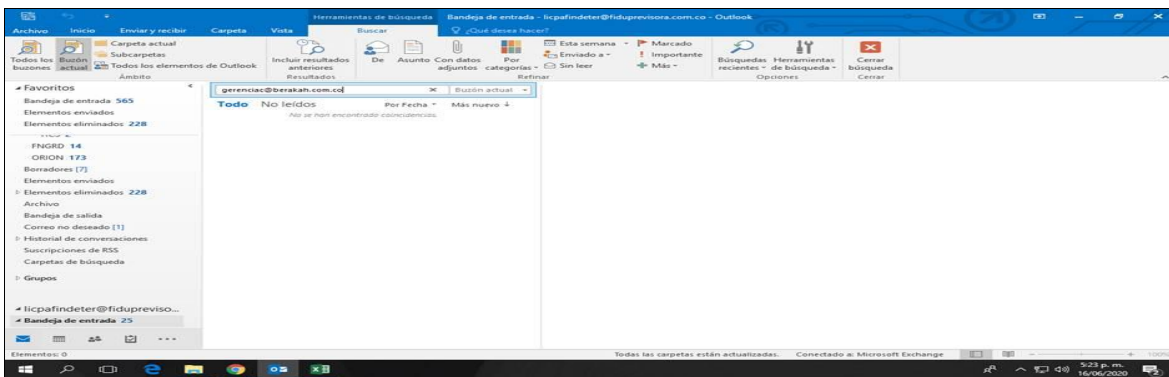
Atentamente,



**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
C.C. 73.138.660 de Cartagena Representante Legal  
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 12**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que no aparece correo recibido del dominio [gerenciad@berakah.com.co](mailto:gerenciad@berakah.com.co), de acuerdo con la trazabilidad que se observa en la gráfica.



## OBSERVACIÓN 13

Radicada en físico en Findeter:

Señores  
**FINDETER**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
Teléfonos: 6230311  
licpafindeter@fiduprevisora.com.co  
mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co,  
correspondencia@findeter.gov.co  
correspondencia@fiduprevisora.com.co  
Ciudad

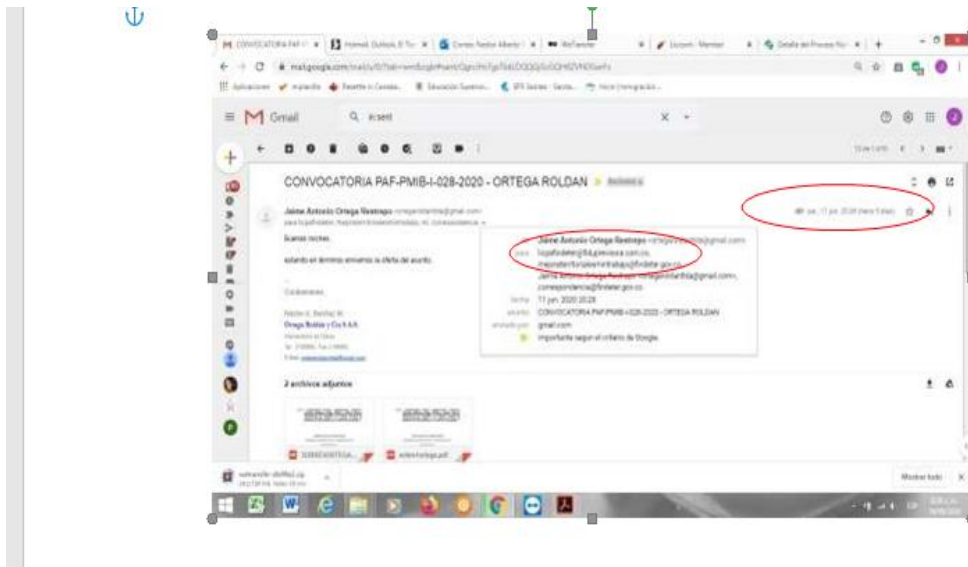
C.OR.-016-20

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-028-2020

**Asunto:** Observaciones acta de cierre - Entrega de propuesta.

Respetados señores cordial saludo:

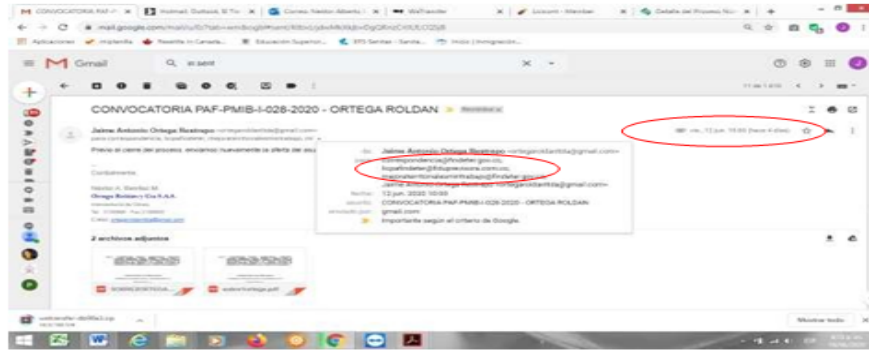
Hemos verificado el acta de cierre del proceso del asunto, publicado el pasado viernes 12 de junio de 2020, donde con extrañeza, observamos que nuevamente, nuestra oferta no es recibida ni consignada en el acta de cierre, tal y como sucedió recientemente en el proceso 019. Teniendo en cuenta el inconveniente presentado en el proceso 019, en esta ocasión, por parte nuestra se realizaron dos envíos, uno el día 11 de junio (el día anterior al cierre) y otro el día 12 de junio a las 10 a.m (4 horas antes del cierre). Así mismo, enviamos copia del correo y propuesta, a los correos que se indican en el cronograma, a pesar de que como lo señalan los mismos términos de referencia, solo debía enviarse al correo [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co). Como constancia del envío se adjunta la siguiente imagen:



### Ortega Roldan y Cía. S.A.S.

Como se aprecia en los destacados, este correo se envió el día 11 de junio a las 8:20 de la noche y a la dirección señalada en el cronograma [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)

En la siguiente imagen, se evidencia, el envío realizado el día 12 de junio a las 10 a.m.

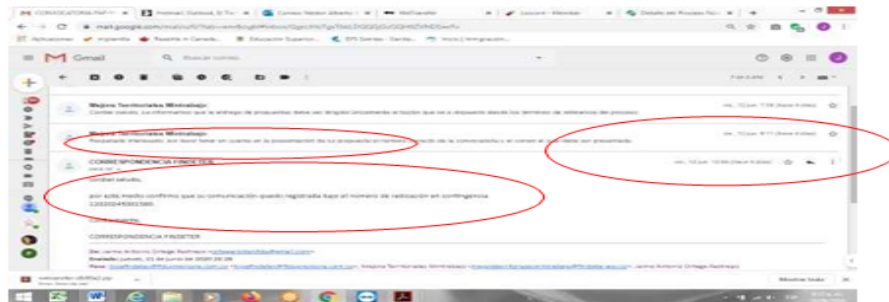


Como se aprecia en los destacados, este correo se envió el día 12 de junio a las 10:00 a.m. y a la dirección señalada en el cronograma [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)

Como ya lo mencionamos, dado el inconveniente presentado en el proceso 019, copia de la oferta fue enviado a un correo de Findeter y un correo del ministerio de trabajo. De estas dos entidades, recibimos respuesta a cada uno de los correos enviados, como se evidencia a continuación

Como se aprecia en los destacados, este correo se envió el día 11 de junio a las 8:20 de la noche y a la dirección señalada en el cronograma [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)

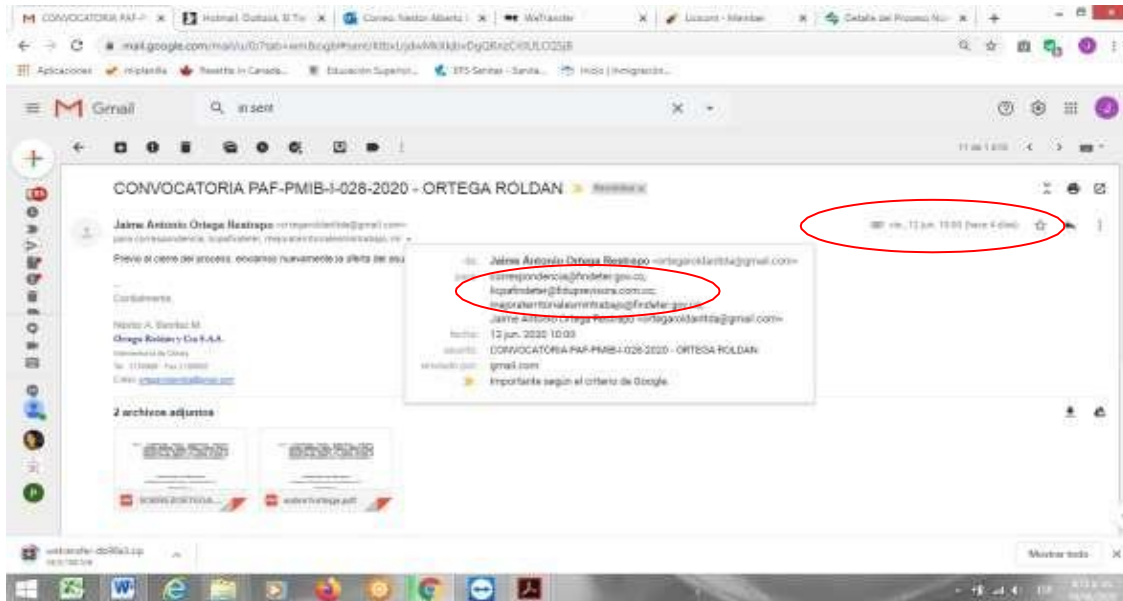
Como ya lo mencionamos, dado el inconveniente presentado en el proceso 019, copia de la oferta fue enviado a un correo de Findeter y un correo del ministerio de trabajo. De estas dos entidades, recibimos respuesta a cada uno de los correos enviados, como se evidencia a continuación



Calle 93 N° 14-20 Ofic. 506 Tel. 218 09 69 Fax 218 06 92  
Correo electrónico: [ortegaroldanltda@gmail.com](mailto:ortegaroldanltda@gmail.com) – Bogotá D.C.

### Ortega Roldan y Cía. S.A.S.

En la siguiente imagen, se evidencia, el envío realizado el día 12 de junio a las 10 a.m.

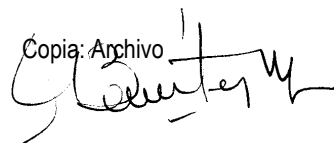


Como se aprecia en las imágenes anteriores, es claro que por parte nuestra se actuó de la siguiente forma:

1. El envío de la oferta, se hizo de manera oportuna y previo al cierre del proceso, haciendo dos envíos, uno el día anterior y otro el día del cierre.
2. El envío se realizó a la dirección señalada, la cual transcribimos nuevamente [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co).
3. Como constancia del envío, esta la respuesta brindada por Findeter y por el Ministerio de Trabajo.

Por lo expuesto, de manera respetuosa y atenta, solicitamos a la entidad fiduprevisora, hacer una revisión exhaustiva del seguimiento del correo y buscar posibles fallas en su sistema de correo o recibo, porque como ya lo mencionamos, esta es la segunda vez que nos ocurre. Así mismo, requerimos de manera atenta a Findeter y al Ministerio de Trabajo, hacer seguimiento a nuestro caso, porque como se puede verificar por parte de estas dos últimas entidades, el correo si fue enviado y a la dirección señalada.

Agradeciendo su amable atención y atentos a sus comentarios, Cordialmente,

Copia: Archivo  
  
NÉSTOR A. BENÍTEZ M.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 13**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

#### **OBSERVACIÓN 14**

**De:** EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>

**Enviado:** martes, 23 de junio de 2020 7:40 p. m.

**Para:** licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Mejora Territoriales Mintrabajo <mejoratorritorialesmintrabajo@findeter.gov.co>

**Asunto:** Re: Proceso No PAF-PMIB-I-028-2020

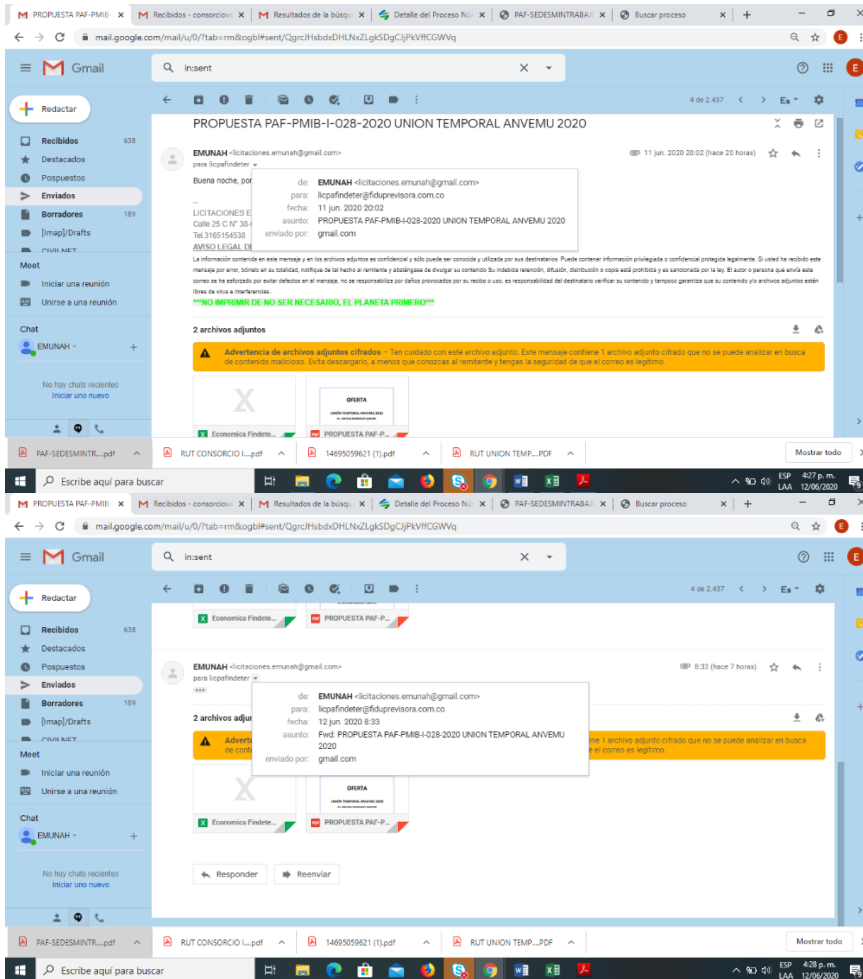
Buenas noches deseo que me colaboren realizando un nuevo sorteo o en su defecto que incluyan mi propuesta para evaluar debido a que entregamos nuestra propuesta a tiempo y en dos ocasiones antes del cierre del proceso. Gracias

El jue., 18 jun. 2020 a las 13:52, EMUNAH (<[licitaciones.emunah@gmail.com](mailto:licitaciones.emunah@gmail.com)>) escribió:

Buena tarde Dios los bendiga.

Por medio del presente deseo manifestar que he enviado MULTIPLES CORREOS a ustedes con el fin que me den claridad sobre mi propuesta presentada para el proceso de la referencia.

Les recuerdo respetuosamente que nuestra propuesta fue enviada dos ocasiones para el proceso del asunto, la primera fue el día 11 de junio de 2020 a las 20:02 horas y la segunda el día de 12 de Junio a las 8:33am, los soportes los podemos ver a continuación:



En este sentido les deseo manifestar que nuestra propuesta NO FUE TENIDA EN CUENTA POR USTEDES y que no existe una razón para ello. Por todo lo anterior solicitamos respetuosamente SE VUELVA A HACER EL SORTEO, O EN SU DEFECTO INCLUYAN MI PROPUESTA DENTRO DE LA EVALUACION, o me logren DAR UNA RESPUESTA mis multiples correos de los cuales a la fecha NO tengo noticia alguna.

Agradezco una respuesta favorable a nuestra petición. Gracias

UNION TEMPORAL ANVEMU 2020  
Calle 25 C N° 38-06 of 203  
Tel.3165154538

LICITACIONES EMUNAH S.A.S  
Calle 25 C N° 38-06 of 203  
Tel.3165154538

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

En atención a la observación formulada y con base en los hechos enunciados en su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente, obteniendo como resultado que algunos de los oferentes en la convocatoria, utilizaron en el asunto del correo la denominación PAF-PMIB-I-028-2020 y no PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, tal como se aclaró mediante adenda No. 1 de la convocatoria, publicada en el link de la misma, en la página de FINDETER, el día 3 de junio de 2020, por lo cual, la aplicación del filtro de la convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO –I-028-2020, no incluyó las mencionadas propuestas.

No obstante, en aras de garantizar los principios de: transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, imparcialidad y eficacia, que rigen las actuaciones en materia contractual en Findeter, en atención a las observaciones recibidas al acta de cierre de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el alcance realizado al acta de cierre, dándose aplicación al principio Constitucional de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con la política de contratación de la Entidad y los términos de referencia de la convocatoria, en especial el numeral 1.27 “Cierre de la etapa de recibo de propuestas” literal e) inciso tercero, que establece “(...) **Cuando se hayan presentado o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.** (Subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a publicar el alcance al acta de cierre, la correspondiente adenda y a evaluar la totalidad de las propuestas presentadas en tiempo y a través del correo dispuesto para la presentación de las ofertas en la presente convocatoria.

En constancia de lo anterior, se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019  
FIDUPREVISORA S.A.**